



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N.º 2232-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 7 de OCT. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La carta n° 002-2025-CJNP de fecha de recepción 07 de marzo del 2025 suscrito por contratista Cintia Judith Najarro Paquiyauri; el Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 14 de julio del 2025; el Informe Técnico n° 2406-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 28 de agosto del 2025 suscrita por responsable de la UEI-GRDS; el Informe Técnico n° 522-2025-GRJ/GRDS de fecha de recepción 07 de octubre del 2025 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe Técnico N.º 2064-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 07 de octubre de 2025, emitido por Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizadas;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECTIVA GENERAL N° 001- 2023-GRJ-GGR en su literal

ORAF	
DOC. N°	9726153
EXP. N°	6441424



Gobierno Regional Junín



6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA **ORDEN DE SERVICIO**, ORDEN COMPRA O CONTRATO en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3.** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;

Que, con fecha 25 de febrero del 2025, La Entidad y El Contratista Cintia Judith Najarro Paquiyaury con RUC n° 10416632796 suscribieron la contrato menores o iguales a 8 UIT's n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyos la contratación del servicio de asistencia en la gestión de contrataciones públicas para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con cui n° 2572984, por el monto de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 Soles) para ser ejecutada en el plazo de cien (100) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante CARTA n° 002-2025-CJNP de fecha de recepción 07 de setiembre del 2025 emitido por CINTIA JUDITH NAJARRO PAQUIYAURI - El Contratista, SOLICITA resolución total (100%) de mutuo acuerdo del contrato menores o iguales a 8 UIT's n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la contratación del servicio de asistencia en la gestión de contrataciones públicas para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con cui n° 2572984, correspondiente del PRIMER al CUARTO ENTREGABLE, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante acta de mutuo acuerdo de fecha 14 de julio del 2025 suscrito por la Gerente Regional de Desarrollo Social (área usuaria) y por otra parte CINTIA JUDITH NAJARRO PAQUIYAURI (el contratista) en señal de conformidad de la resolución total del contrato menores o iguales a 8 UIT's n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA cuyo objeto es la contratación del servicio de asistencia en la gestión de contrataciones públicas para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JÓVENES Y ADULTOS



Gobierno Regional Junín



ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN con cui n° 2572984;

Que, mediante el Informe Técnico n° 072-2025-GRJ/GRDS-PAP/CR-SVAM de fecha 21 de julio del 2025 suscrito por la Mg. Silvia Victoria Astete Morales Coordinadora Regional quien concluye *"por tanto, se solicita la resolución del contrato n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA y rebaja presupuesto a nombre de la Sta Najarro Paquiyauri, Cintia Judith con ruc 10416632796 por el servicio de asistencia en la gestión de contrataciones públicas para el proyecto mejoramiento de las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe por un monto de s/ 12,000.00 soles (doce mil soles) en merito al acta de mutuo acuerdo;*

Que, mediante el Informe Técnico n° 048-2025/GRJ/GRDS-PAP/SR-ARQ.ACLV de fecha 05 de agosto del 2025 suscrito por el Arq. Ana C. Ledesma Vasquez quien concluye *"por tanto, es necesario la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITES N° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la Sra. NAJARRO PAQUIYAURI CINTIA JUDITH con RUC 10416632796, por el servicio de un ASISTENTE EN LA GESTIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGUE por un monto de S/. 12,000.00 soles (doce mil soles), por mutuo acuerdo y la RENUNCIA del PROVEEDOR";*

Que, mediante carta n° 95-2025-PAP-SR-ARQ.ACLV de fecha de recepción 08 de agosto del 2025 suscrito por el Arq. Ana C. Ledesma Vasquez supervisora regional "aprendiendo y produciendo" solicita resolución total del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITES N° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal;

Que, mediante el Informe Técnico n° 2406-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 28 de agosto del 2025 suscrita por el Arq. Carlos Dávila Esteban responsable de la UEI-GRD *"es necesario realizar la resolución total del contrato menores o iguales a a 8 UITES n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la srta. Najarro paquiyauri Cintia Judith con ruc 10416632796, por el servicio de asistencia en la gestión de contrataciones públicas, para el proyecto mejoramiento d las capacidades humanas y productivas mediante la alfabetización intercultural y bilingüe "aprendiendo y produciendo" para jóvenes en las 09 provincias de la región Junín. Por el monto de s/. 12,000.00 soles (doce mil con 00/100 soles), correspondiente al 100%, por mutuo acuerdo y la renuncia del proveedor";*

Que, mediante el Informe Técnico n° 522-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción 07 de octubre 2025 emitido por la Lic Liseite Ruiz Rivera - Gerente Regional de Desarrollo Social, quien concluye *" declarar procedente solicitar la contrato menores o iguales a 8 UITES n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA y la rebaja presupuestal del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente a la Sra. Najarro Paquiyauri Cintia Judith, por el servicio de asistente en la gestión de contrataciones públicas. por el monto de s/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), correspondiente al 100%, a fin de que se pueda*



Gobierno Regional Junín



dar uso en gastos diversos o en la contratación de bienes y/o servicios que puede dar cumplimiento y soporte a las actividades del proyecto”;

Que mediante el Informe Técnico n° 2064-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 16 de setiembre del 2025 suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares quien concluye en lo siguiente: “a) Teniendo en consideración la información vertida por el Área Usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT'S n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionado con fecha (25/02/2025) entre La Entidad y El Contratista NAJARRO PAQUIYAURI CINTIA JUDITH cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGUE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2572984, configura para resolver en forma TOTAL, por la causal d) del numeral 6.14 del Art. VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que "Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)", la misma que NO ocasionada perjuicio económico a la entidad;

Que, en relación a lo anterior se puede evidenciar que la solicitud está regulada por la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR “NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT'S EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”, así mismo lo no previsto será regulado por el Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil, en cumplimiento a lo iniciado en el numeral 7.1 del Artículo VII disposiciones complementarias de la directiva ya mencionada, y estando a las conclusiones y recomendación plasmadas en los documentos que conforman el expediente administrativo, así mismo la resolución total de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes;

Que, las contrataciones menores a 8 UIT's (s/ 42,800.00) se encuentra regulada bajo la nueva ley n° 32069, la cual sigue un proceso simplificado, pero con supervisión, aunque excluidos del ámbito de aplicación de la normativa principal de contrataciones del estado, estos contratos deben cumplir con los principios de contratación pública y ahora están sujetos a la supervisión del organismo supervisor de las contrataciones del estado;

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.º 001-2023-GRJUNIN/GGR “normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín” Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Gerente Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's), correspondiente al 100% del monto contractual- primer al cuarto entregable (s/ 12,000.00) del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT'S n° 020-2025-GRJ/ORAF/OASA, suscrito entre la entidad y el contratista NAJARRO PAQUIYAURI CINTIA JUDITH con RUC n° 10416632796 cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTION DE CONTRATACIONES PUBLICAS para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGUE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2572984, según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la contratista NAJARRO PAQUIYAURI CINTIA JUDITH, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)